



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y otros ajustables de la misma; el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Comisaria de la Policía de Guadalajara** como Dependencias solicitantes de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número **LPL/074/2021** correspondiente a la **“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

**B A S E S:**

**CAPÍTULO I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Bajo el oficio manifestado en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de y la **Comisaria de la Policía de Guadalajara**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Recursos Fiscales la obtención de: Servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.**

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

**CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

**CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA**

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA (ART. 72. LEY; ART. 40 Y ART. 60 REGLAMENTO).	sí
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART. 59, F. II, LEY y ART. 45, NUMERAL 2, F. V REGLAMENTO).	RECURSOS FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART. 55 Y ART. 59, F. IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO).	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES,	ESPAÑOL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXOS Y FOLLETOS (ART. 59, F. IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO).	
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART. 59, F. X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO).	2021
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, (ART.50 LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	OFICIO CGPG/2171/2021 REQUISICION 00567
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART. 59, F. X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ART. 59, F.X Y 64 NUMERAL 3, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	sí
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA / TODO A UN SOLO PROVEEDOR) (ART. 59, F. XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO)	ADJUDICACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY y ART 28 REGLAMENTO)	sí
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO).	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO).	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS.	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

(SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).	
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 61 F. 2 LEY Y 49 F. 2 DEL REGLAMENTO).	<b>13 DÍAS</b>
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	<b>28 DE ABRIL DEL 2021</b>
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	<b>DE 10:00 A 14:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL 2021</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>04 DE MAYO DEL 2021 REGISTRO DE 11:00 HORAS A 11:50 HORAS, ACTO A LAS 12:00 HORAS (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTIR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VÍA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA).</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>11 DE MAYO DEL 2021, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS.</b> EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	<b>8:30 HORAS DEL DÍA 25 DEL MES DE MAYO DEL 2021 EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO</b>
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	<b>NO</b>
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FISICAS	<b>10 DE MAYO DEL 2021, 11:00 HORAS.</b> EN PERIFERICO NORTE MANUEL GOMEZ MORIN # 3229, COL. JARDINES DE LA BARRANCA GUADALAJARA, JALISCO
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
"ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES"  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO,  
COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA,  
JALISCO.

**CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, se cumplan con las garantías correspondientes, y sin exceder el 30 de Septiembre de 2021, o bien, se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI. IDIOMA.**

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

**CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.**

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

**CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

**A. PERSONAS MORALES:**

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscritos **TRES** días antes de la fecha de presentación



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de propuestas.

4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: *“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”*. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que no sea **FABRICANTE** y sí sea **DISTRIBUIDOR**, deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.
11. En caso de no ser **FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR**, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

15. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado o no renovado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.
16. En caso de, presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, hagan constar su aceptación a que les sea retenida su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Anexo 9.

**CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

**A. ENTREGA.**

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones
- d) de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- e) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- f) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**B. REGISTRO.**

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**C. ACTO.**

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del "Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria" establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**D. PARTICIPACIÓN.**

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable, en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el anexo número 10 de las presentes bases.

**F. CONTENIDO.**

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ubicada en <https://compras.guadalajara.gob.mx/purchase>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL**, ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.

- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

**G. APERTURA Y FIRMA.**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**H. ACTA.**

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.**

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

**CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término al oferente que manifieste su interés en aportar para el Fondo Impulso Jalisco, después a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
  - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

**CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
  - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
  - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
  - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
  - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
  - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
  - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
  - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
  - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
  - j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
  - k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

**CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
  - a) La mano de obra;
  - b) La materia prima; y
  - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

**CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.**

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
  - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
  - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
  - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

compra con el Ayuntamiento.

- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**CAPÍTULO XXI. SANCIONES.**

- 1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
  - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
  - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
  - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
  - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
  - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
  - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
  - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
  - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
  - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
  - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

**CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.**

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

**CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

**CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
  - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
    - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
    - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
  - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
  - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
  - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
  - b) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
  - c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
  - d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
  - e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
  - f) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

**CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.**

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considere al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

**CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
  - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
  - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
  - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
  - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
  - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
  - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
  - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
  - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
  - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
  - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
  - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
  - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
  - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

**CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.**

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

OFICIO NÚM CGPG/2171/2021/ REQUISICIÓN 00567

1. Dependencia solicitante: Comisaria de la Policía de Guadalajara
2. Unidad Responsable: Comisaria de la Policía Preventiva Municipal
3. Objetivo del bien: Dotar de uniforme a grupos especiales de la Comisaria de la Policía de Guadalajara
4. Objeto del servicio: Se requiere de estos uniformes como distintivos de sus actividades a los operativos que conforman los grupos especiales de la Comisaria de la Policía Guadalajara.
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas: Se anexan especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DE UNIFORMES PARA AGRUPAMIENTOS.

FICHAS TÉCNICA GRUPOS

CAMISA COMBAT NEGRA, KHAKI, GRIS.



**COMPOSICIÓN:**

RIPSTOP / SHIFON

COMPOSICIÓN: RIPSTOP, 61.6% POLIESTER, 36.4% ALGODÓN, 2 % ELASTANO.

PESO: 217 G/M2

COLOR: \_\_

SHIFON: COLOR \_\_

COLOR: COMPOSICION: 100% POLIESTER

HILO: CALIBRE: 30/4

**COSTURAS:**

COSTURA DE MAQUINA RECTA: DE 10 12 PPP

MAQUINA DE CADENETA: DE 10 12 PPP

OVERLOCK: DE 10 12 PPP



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CONFECCIONADA EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO.

DEBERÁ ESTAR CONFORMADA DE UN FRENTE DIVIDIDO EN TRES PIEZAS DOS COSTADILLOS Y UN FRENTE CENTRAL, CON UNIONES DE MAQUINA OVER DE CINCO HILOS Y TRIPLES PESPUNTES SOBRE EL FRENTE CENTRAL.

SOBRE EL FRENTE Y POR LA PARTE SUPERIOR, SE UBICA UN PARCHÉ EN FORMA DE V QUE TIENE TERMINO POR LA PARTE DEL CUELLO Y POR LA PARTE BAJA DEL PARCHÉ, CON TERMINACIÓN EN RECTO 2" CON PESPUNTES DE 1/16" Y 1/4" SOBRE EL FRENTE MEDIO POR LA PARTE BAJA UBICARAN DOS PARCHES EN COSTADOS CON TERMINO EN EL DOBLADILLO Y 1 1/2" DE ANCHO Y LARGO DE 10 3/4" CON DISEÑO EN DIAGONAL DE 3" ESPALDA DE UNA PIEZA CON PARCHÉ EN LA PARTE SUPERIOR DEL CUELLO EN FORMA SEMI CUADRADA EN TELA RIPSTOP CON PESPUNTE DE 1/16" Y 1/4"

MANGA TIPO RANGLAN DIVIDIDA EN TRES PIEZAS CON CORTE VERTICAL SOBRE EL COSTADO DE LA MANGA EN TELA SHIFON CON PESPUNTE DE TRIPLE, CORTE EN HORIZONTAL 3 1/2 Y DEBAJO DE LA SISA DE LA MANGA CON PESPUNTES DE 1 1/16" Y 1 1/4", POR LA PARTE TRASERA DE LA MANGA SE UBICARAN UN PARCHÉ COMO CODERA EN FORMA SEMI REDONDA CON PESPUNTE DE 1 1/16" Y 1 1/4"

SOBRE EL COSTADO POR LA PARTE DEL CORTE EN VERTICAL SE UBICARA UNA BOLSA SEMI CUADRADA CON ENTRADA DE 5 1/2" Y EL DOBLADILLO 1"

PUÑOS EN CÁRDIGAN DE POLIÉSTER CON UNA PEQUEÑA ABERTURA SOBRE EL CORTE EN VERTICAL 1 1/2" PARA SACAR EL DEDO PULGAR Y TRANSFORMAR EL PUÑO COMO GUAANTE

CUELLO TIPO SPORT CON PESPUNTE DE 1/16" AL CONTORNO

EL FRENTE TENDRÁ QUE LLEVAR UN CIERRE DE NYLON DE DIENTE DELGADO, ESTE TENDRÁ QUE LLEVAR DOS VIVOS, PARA CUBRIRLOS HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CUELLO, EL CIERRE MEDIRÁ 18CMS

DOBLADILLO DE 1/ 1/8 DE ANCHO CON DOBLE PESPUNTE.

ETIQUETA DE PROPIEDAD: ETIQUETA MICROBORDADA FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LA LEYENDA POLICÍA MUNICIPAL GUADALAJARA, DE 1 X 4 PULGADAS. CON LA LEYENDA "ESTA PRENDA ES PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA PERSONAL ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL., SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO, CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA"

HOT STAMPING: LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR DE MANERA INTERNA UNA ETIQUETA HOT STAMPING CON LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y CÓDIGO QR EL CUAL CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "UNIFORME OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", CON UNA MEDIDA DE 3 CM DE ALTO POR 6.5 CM. DE ANCHO.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

DEBERÁ DE ADJUNTAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL RIPSTOP:

- PRUEBA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL, BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015.
- PRUEBA INDUSTRIA TEXTIL ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO, BAJO LA NORMA NMX-A-1833/I-INNTEX2012.
- PRUEBA DE SOLIDEZ DEL CALOR A LA LUZ –PARTE B02- SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN.BAJO NORMA NMX-A-105-B02-INNTEX-2010.
- PRUEBA DETERMINACIÓN DE MÁSA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA. BAJO NORMA MNX-A-380I-INNTEX-2012.
- PRUEBA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD, BAJO LA NORMA MNX-.A-7211/2-INNTEX-2015
- PRUEBA DETERMINACION DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES DE LAVADO "ESTABILIDAD DIMENSIONAL", BAJO LA NORMA NMX-A-5077-INNTEX-2015
- PRUEBA DETERMINACION DE LA FUERZA MAXIMA DE AGARRE POR EL METODO DE AGARRE- METODO GRAB, BAJO LA NORMA, NMX-A-059/2INNTEX-2008
- PRUEBA DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA 01 RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE, BAJO LA NORMA MNX A-109-INNTEX-2012.
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS EN TEJIDO DE CALADA Y DE PUNTO, BAJO LA NORMA: NMX-177-INNTEX-2005
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA SOLIDES DEL COLOR AL FROTE, BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA SOLIDES DEL COLOR AL SUDOR, BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAMISA BLANCA MANGA LARGA**



**CAMISOLA TACTICA  
COLORES: BLANCA**

**CONFECCIONADA EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO.**

COMPOSICIÓN: RIPSTOP 61.6% POLIÉSTER; 36.4% ALGODÓN Y 2% ELASTANO  
PESO 217 G/M2;

COLOR: BLANCO

ENTRETELA: COLOR NEGRO; 80% POLIÉSTER, 20% ALGODÓN RÍGIDO; COMBINACIÓN MALLA: 93% POLIÉSTER Y 7% SPANDEX; HILO: CALIBRE 30/4. COSTURAS: COSTURA DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PPP; MÁQUINA DE CADENETA DE 10 A 12 PPP; OVERLOCK DE 10 A 12 PPP; PRESILLA EN BOLSA DE PORTA DOCUMENTOS; BOTONES: BOTONES DEL NÚMERO 24 EN ALETILLA Y NÚMERO 18 EN BOTONES DE CUELLO

**DESCRIPCIÓN:**

FRENTES: DIVIDIDOS EN TRES PARTES, PARTE SUPERIOR CON CORTE DIAGONAL, CON TRIPLES COSTURAS CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR SOPORTE, PARTE MEDIA CON DOS BOLSAS TIPO PORTADOCUMENTOS CON ENTRADAS PARA GUARDAR DOCUMENTOS CON CIERRE DE DIENTE DELGADO CON JALADERA DE METAL DE 7" DE LARGO; CON TRIPLES COSTURAS CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR SEGURIDAD, EN LA BOLSA PORTA DOCUMENTOS LLEVARA UNA BOLSA EN LA PARTE SUPERIOR EN FORMA DIAGONAL DE ABERTURA DE 4" QUE CIERRAN POR MEDIO DE CARTERA SEMICUADRADA CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE ¼", AMBAS CARTERAS CON CONTACTEL COSIDO EN COSTURA SENCILLA Y TERMINADOS EN FORMA DE X, LOS FRENTES CIERRAN POR MEDIO DE UNA ALETILLA OCULTA, EN EL FRENTE DERECHO EN ESTA DEBERA DE LLEVAR 5 OJALES Y EN LA PARTE IZQUIERDA 5 BOTONES GRABADOS CON LA LEYENDA: POLICÍA GUADALAJARA, DEL NUMERO 24, LA PARTE BAJA DEL DELANTERO TIPO CAMISERO VA UNIDA CON LA PARTE MEDIA POR MEDIO DE OVERLOCK DE 5 HILOS CON TRIPLES PESPUNTES.

ESPALDA: ESTARÁ FORMADA POR TRES PIEZAS, PARTE SUPERIOR BATA TIPO CAMISERA CON UNION POR LA PARTE TRASERA DE PESPUNTES TRIPLES CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR SOPORTE, ESPALDA CON FUELLES PARA EXPANSION CON TRIPLES PESPUNTES CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR REFUERZO, CON DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA CON TRIPLE COSTURA DEBERA SER FIJADA CON TRES PRESILLAS REPARTIDAS EN LA ESPALDA,



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LLEVARA UNA MALLA COLOCADA POR LA PARTE INTERNA DE MINIMESH 93% POLIESTER 7% SPANDEX, CON UNION DE COSTURA TIPO FRANCESA CON LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y TRIPLES PESPUNTES CON MAQUINA DE CADENETA PARA MAYOR REFUERZO.

**MANGAS:** EN DOS PIEZAS CON UNIONES DE 3/8" Y TRIPLES COSTURAS CON CADENETA POR LA PARTE BAJA DE LA COSTURA PARA MAYOR REFUERZO, EN LA PARTE TRASERA MEDIA DE LA MANGA DEBERÁ INCORPORARSE UNA BOLSA CON DISEÑO SEMI CIRCULAR CON UNA ENTRADA DE 3 1/2", QUE TENDRA COMO FUNCION UNA BOLSA PORTACELULAR Y POR LA PARTE TRASERA COMO CODERA, PUÑOS SEMICUADRADOS CON PUNTAS EN DIAGONAL PESPUNTES DOBLES DE 1/4" EN ESTOS DEBERAN LLEVAR OJAL, BOTON GRABADO CON LA LEYENDA: "POLICIA GUADALAJARA" DEL NUMERO 24, VIVO PARA ABERTURA CON TERMINACION DE ESPADA, CON UNA PINZA DE 1" DE PROFUNDIDAD, AMBAS MANGAS CON SECTORES MICROBORDADOS.

**CUELLO:** TIPO SPORT, CON PISA CUELLO, CON ELASTICO TUBULAR DELGADO Y BOTON GRABADO CON LA LEYENDA: "POLICIA GUADALAJARA" DEL NUMERO 16, CON CHARRETERAS DESMONTABLES, Y UN OJAL PARA BOTON GRABADO CON LA LEYENDA: "POLICIA GUADALAJARA" DEL NÚMERO 24. COSTURAS CON CADENETA EN LA PARTE BAJA DE LA COSTURA EN SISA Y HOMBROS. DOBLADILLO EN LA PARTE BAJA DE 1/4". Y CERRADO DE COSTADOS POR MEDIO DE MAQUINA ENGARGOLADORA DE 2 AGUJAS CON CADENETA POR LA PARTE BAJA DE LA COSTURA.

LA PRENDA DEBERÁ CONTENER DE MANERA INTERNA UN TABULEJO, EL CUAL DEBERÁ LLEVAR ETIQUETA Y TALLA, ETIQUETA DE PROPIEDAD: ETIQUETA MICROBORDADA FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LA LEYENDA POLICÍA MUNICIPAL GUADALAJARA, DE 1 X 4 PULGADAS. CON LA LEYENDA "ESTA PRENDA ES PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA PERSONAL ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL.. SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO, CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA" ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA. TODOS LOS BOTONES DEBERÁN IR GRABADOS CON LA LEYENDA: POLICÍA GUADALAJARA, ETIQUETA HOT STAMPING: LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR DE MANERA INTERNA UNA ETIQUETA HOT STAMPING CON LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y CÓDIGO QR EL CUAL CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "UNIFORME OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", CON UNA MEDIDA DE 3 CM DE ALTO POR 6.5 CM. DE ANCHO. SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO CON BARNIZ. - ETIQUETA MICROBORDADA BANDERA DE MÉXICO DE 3" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA IZQUIERDA; ETIQUETA MICROBORDADA ESTRELLA DEL MUNICIPIO EN FRENTE IZQUIERDO ESTRELLA DE PICO A PICO DE 3"; ETIQUETA MICROBORDADO CON LA LEYENDA "PROXIMIDAD SOCIAL" DE 2.5" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA DERECHA. ESPALDA: EN VINIL REFLEJANTE TEXTIL CON LA LEYENDA "POLICÍA MUNICIPAL".

**DEBERA DE ADJUNTAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO:**

- PRUEBA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL, BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015.
- PRUEBA INDUSTRIA TEXTIL ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO, BAJO LA NORMA NMX-A-1833/I-INNTEX2012.
- PRUEBA DE SOLIDEZ DEL CALOR A LA LUZ –PARTE B02- SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN.BAJO NORMA NMX-A-105-B02-INNTEX-2010.



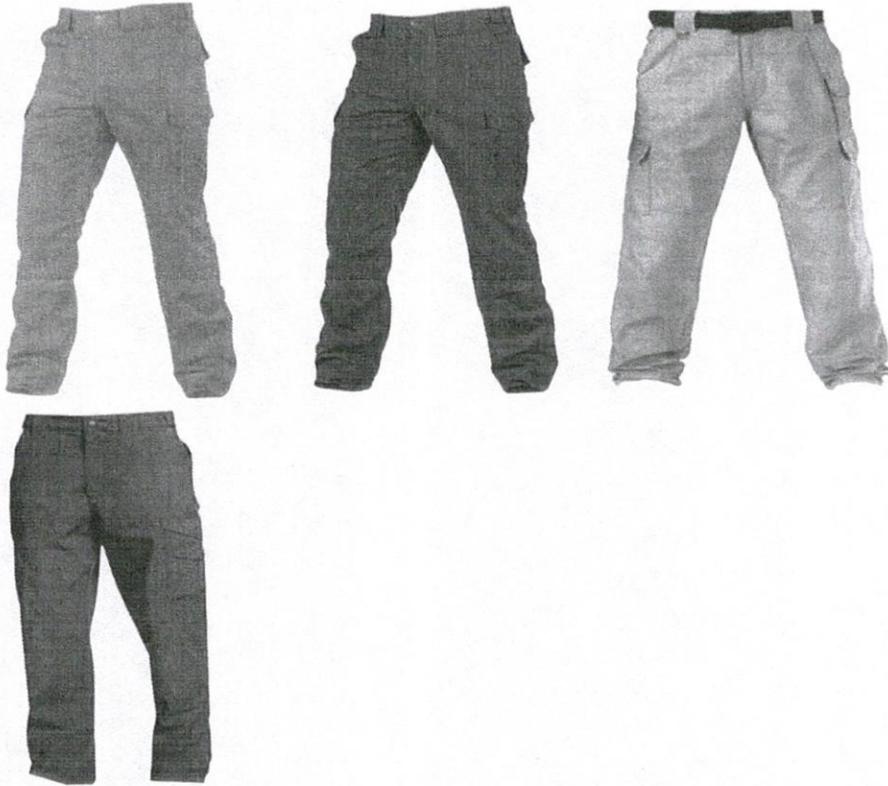
**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- PRUEBA DETERMINACIÓN DE MÁSA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA. BAJO NORMA MNX-A-380I-INNTEX-2012.
- PRUEBA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD, BAJO LA NORMA MNX--A-7211/2-INNTEX-2015
- PRUEBA DETERMINACION DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES DE LAVADO "ESTABILIDAD DIMENSIONAL", BAJO LA NORMA NMX-A-5077-INNTEX-2015
- PRUEBA DETERMINACION DE LA FUERZA MAXIMA DE AGARRE POR EL METODO DE AGARRE- METODO GRAB, BAJO LA NORMA, NMX-A-059/2INNTEX-2008
- PRUEBA DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA 01 RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE, BAJO LA NORMA MNX A-109-INNTEX-2012.
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS EN TEJIDO DE CALADA Y DE PUNTO, BAJO LA NORMA: NMX-177-INNTEX-2005
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA SOLIDES DEL COLOR AL FROTE, BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA SOLIDES DEL COLOR AL SUDOR, BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005

**PANTALÓN KHAKI, COYOTE, GRIS CLARO Y OSCURO, VERDE**

**PANTALÓN TÁCTICO**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



CONFECCIONADO EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO  
COMPOSICIÓN: RIPSTOP 61.6% POLIÉSTER; 36.4% ALGODÓN Y 2% ELASTANO  
PESO 217 G/M2;  
COLORES: CAQUI, NEGRO Y GRIS  
ENTRETELA: COLOR NEGRO; 80% POLIÉSTER, 20% ALGODÓN RÍGIDO  
HILO: CALIBRE 30/4. COSTURAS: COSTURA DE MAQUINA RECTA DE 10 A 12 PPP; MÁQUINA DE  
CADENETA DE 10 A 12 PPP; OVERLOCK DE 10 A 12 PPP; PRESILLA EN OJALERAS Y TRABAS  
BOTONES: NO. 24 EN PRETINA

**DESCRIPCIÓN:**

**FRENTES:** SE DEBE COMPONER DE FRENTE DERECHO Y FRENTE IZQUIERDO, AMBOS LLEVARAN RODILLERA EN FORMA SEMI CIRCULAR CON 4 PINZAS DE 2 3/4" Y UNA PEQUEÑA ABERTURA DE 2 5/8" PARA INGRESAR UNA RODILLERA EXTRAIBLE (OPCIONAL) AMBOS LLEVARÁN UNA BOLSA INCLINADA DE LA BOLSA DIAGONAL HACIA EL TIRO DE 3 1/2" ESTO HECHO DE UN CORTE EN EL FRENTE DE 3" DE LA PRETINA HACIA ABAJO EN LA BOLSA PRINCIPAL EN UN ANGULO DE ± 45°, HACIENDO ESQUINA DESPUES DE LAS 5" CAMBIA DE SENTIDO EL CORTE HACIA LA PARTE EXTERIOR DE LA RODILLERA. EN LA ENTREPIERNA DE AMBOS FRENTE LLEVARÁ UN CORTE



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

INTERRUMPIDO ÚNICAMENTE POR LA RODILLERA DE 1 1/4" DEL TRASERO HACIA EL DELANTERO UNIDO CON OVER Y DOBLE PESPUNTE. LA ENTREPIERNA DEBE IR CERRADA POR MEDIO DE MAQUINA DE ENGARGOLADO, LLEVA DOS BOLSAS DE CARGO, UNA EN CADA COSTADO DE 8" DE ANCHO POR 7 1/2" DE ALTO Y EN SU PARTE MAS ALTA, EN LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA LLEVARA UN CORTE DE 45° HACIENDO CHATA LA PUNTA DE LA BOLSA, ESTA MISMA LLEVARA UN PLIEGUE DIAGONAL COMENZANDO EN LA PARTE SUPERIOR A 3" DE LA BOLSA EN DIAGONAL DE LA PARTE TRASERA DE LA BOLSA, LLEVARA CARTERAS SEMI RECTANGULARES SIENDO MEDIA PULGADA MENOR DE CADA LADO EN LA PARTE INFERIOR IRA FIJADA POR DOS CONTACTELES EN LAS ESQUINAS PEGADOS EN X. EL PANTALON CERRARA EN LA CINTURA POR MEDIO DE UN BOTON DE PASTA GRABADO CON LA LEYENDA: "POLICIA GUADALAJARA": DEL NUMERO 24 Y CIERRE DE 18 CM AJUSTANDOSE AL LARGO QUE DICTE LA TALLA. LA PRETINA DEBERA SER DE 2" DE ANCHO, DEBERA TENER SISTEMA DE EXPANSION POR MEDIO DE TUNEL CON ELASTICO, EN LA PARTE INTERIOR LLEVARA UNA CINTA DE GOMA PARA EVITAR DESFAJE. EN LA PRETINA DEBERAN IR INSERTADAS 5 TRABAS REPARTIDAS DOS EN LA PARTE DELANTERA Y DOS EN LA PARTE TRASERA PROPORCIONALMENTE, LAS TRABAS DEBERAN TENER UN ANCHO DE 1 1/4" Y UN ALTO DE 3" PRECILLADAS POR LAS 4 ESQUINAS.

**TRASEROS:** SE COMPONDRA DE TRASERO DERECHO Y TRASERO IZQUIERDO AMBOS LLEVARAN UNA BOLSA DE VIVO CON CARTERA SEMI RECTANGULAR A LA MISMA PROPORCION DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, EN LA PARTE SUPERIOR PEGADO A LA PRETINA, DEBERA LLEVAR UN CORTE DEL EXTREMO EXTERNO DEL TRASERO IZQUIERDO AL EXTREMO EXTERNO DEL TRASERO DERECHO, EL CUAL SERA SEMI CIRCULAR Y DEBERA TOCAR TRES PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: TOMANDO COMO BASE A LOS EXTREMOS 2 1/2" Y EN LA PARTE CENTRAL A 1 1/2" DEBERA IR UNIDO CON COSTURA OVERLOCK Y DOBLE DESPUNTE EN LA UNION DEL CORTE TRASERO, DEBERA IR UNA BOLSA DE CADA LADO CENTRADA DE 5 1/4" Y CARTERA SEMI RECTANGULARES EN LA MISMA PROPORCION DE LAS CARTERAS DE LAS BOLSAS DE CARGO, LLEVARA DOS CORTES EXACTAMENTE A LA ALTURA DE LAS RODILLERAS, ESTOS SERAN SEMI CURVOS HACIA EL CENTRO DEL PANTALON, ES DECIR, EL CORTE INFERIOR TENDRA LA SEMI CURVA HACIA ARRIBA Y EL CORTE SUPERIOR TENDRA LA SEMI CURVA HACIA ABAJO, TENIENDO UNA MEDIDA DE CENTRO DE CORTE A CORTE DE 2 3/4", DE AHI PARTIRA UN REFUERZO TIPO ROSADERA PARTIENDO DEL CORTE SUPERIOR A LA ALTURA DE LA RODILLERA, HACIA EL CENTRO DEL PANTALON DONDE COMIENZA LA ROSADERA DE 6 1/4" TODAS LAS COSTURAS DE VISTA DEBERAN DE LLEVAR DOBLES PESPUNTE A 1/4" DE SEPARACION SALVO LOS PESPUNTES DE PRETINA Y LOS ENCUARTES TRASEROS CON FRENTE LOS CUALES EN LA PARTE INTERIOR, ES DECIR, ENTREPIERNA DEBERAN IR ENGARGOLADOS CON TRIPLE PESPUNTES Y CADENETA POR LA PARTE INTERNA Y EN LOS CIERRES EXTERIORES DEBERAN IR CERRADOS CON OVER DE 5 HILOS Y TRIPLE PESPUNTE CON CADENETA, LA PARTE DEL TIRO TRASERO SE CERRARA POR MEDIO DE MAQUINA DE ENGARGOLADO POR TRIPLE PESPUNTE Y CADENETA. EL DOBLADILLO DE BAJOS SERA DE 1" DE ANCHO Y PESPUNTE DE 1/16"

**ETIQUETA DE PROPIEDAD:** ETIQUETA MICROBORDADA FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL GUADALAJARA DE 1 X 4 PULGADAS. CON LA LEYENDA "ESTA PRENDA ES PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA PERSONAL ACTIVO DE LA



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL., SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO, CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA” ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA. ETIQUETA HOT STAMPING: LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR DE MANERA INTERNA UNA ETIQUETA HOT STAMPING CON LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y CÓDIGO QR EL CUAL CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: “UNIFORME OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, CON UNA MEDIDA DE 3 CM DE ALTO POR 6.5 CM. DE ANCHO.

PRUEBAS DE LABORATORIO: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR RESULTADOS DE LABORATORIO ANTE LA EMA, DE LA TELA RIP STOP, PARA EL PANTALÓN TACTICO, MISMA QUE DEBERÁ CORRESPONDER A LOS VALORES Y COMPOSICION SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, CON UNA VARIABLE DE +- 5%.

**DEBERA DE ADJUNTAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO:**

- PRUEBA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL, BAJO LA NORMA NMX-A-105-C06-INNTEX-2015.
- PRUEBA INDUSTRIA TEXTIL ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO, BAJO LA NORMA NMX-A-1833/I-INNTEX2012.
- PRUEBA DE SOLIDEZ DEL CALOR A LA LUZ –PARTE B02- SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN.BAJO NORMA NMX-A-105-B02-INNTEX-2010.
- PRUEBA DETERMINACIÓN DE MÁSA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA. BAJO NORMA MNX-A-380I-INNTEX-2012.
- PRUEBA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD, BAJO LA NORMA MNX-.A-7211/2-INNTEX-2015
- PRUEBA DETERMINACION DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES DE LAVADO "ESTABILIDAD DIMENSIONAL", BAJO LA NORMA NMX-A-5077-INNTEX-2015
- PRUEBA DETERMINACION DE LA FUERZA MAXIMA DE AGARRE POR EL METODO DE AGARRE- METODO GRAB. BAJO LA NORMA, NMX-A-059/2INNTEX-2008
- PRUEBA DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA 01 RASGADO POR EL MÉTODO DE PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE, BAJO LA NORMA MNX A-109-INNTEX-2012.
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS EN TEJIDO DE CALADA Y DE PUNTO, BAJO LA NORMA: NMX-177-INNTEX-2005
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA SOLIDES DEL COLOR AL FROTE, BAJO LA NORMA NMX-A-073-INNTEX-2005
- PRUEBA DE DETERMINACION DE LA SOLIDES DEL COLOR AL SUDOR, BAJO LA NORMA NMX-A-065-INNTEX-2005



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CHAMARRA COLOR NEGRA, GRIS, AZUL Y VERDE**



**CHAMARRA.- CONFECCIONADA EN CORTE PARA DAMA Y CABALLERO**

**COMPOSICION:** 91 % POLIESTER, 9% LICRA  
**COLORES:** NEGRA, AZUL, VERDE Y GRIS  
**FORRO:** DUBETINA 100% POLIESTER  
**ENTRETELA,** 80% POLIESTER, 20% ALGODÓN RIGIDO  
**HILO:** CALIBRE 30/4

**COSTURAS:** COSTURA DE MAQUINA RECTA, DE 10 A 12 P.P.P., MAQUINA DE CADENETA, DE 10 A 12 P.P.P., OVERLOCK DE 10 A 12 P.P.P.  
**BROCHES:** METALICO, DEL NUMERO 24, EN ALETILLA Y AJUSTADORES DE CINTURA

**DESCRIPCIÓN:**

**DELANTEROS:** SE COMPODRÁ DE DOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO CON BOLSA DE PARCHE EN LA PARTE ALTA CON PORTA DOCUMENTOS , CIERRA POR MEDIO DE 2 CONTACTELES DE 2" DE LARGO POR 1" DE ANCHO, CON ABERTURA DE 7", CON PESPUNTES DE 1/16" Y 3/4", EN LA PARTE BAJA SE FIJAN CON PESPUNTE DE 1/4", LAS BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL CON CIERRE DE PLASTICO Y JALADERA DE METAL 7", CON ALETILLA SOBREPUESTA PARA CUBRIR EL CIERRE DE 1 3/8" DE ANCHO POR 8 1/2" DE LARGO, CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16".

**ESPALDA:** SE CONFORMARÁN DE TRES PIEZAS, LA PARTE MEDIA LISA Y COSTADOS EN DIAGONAL CON PESPUNTES A 2 AGUJAS DE 1/4", EL CUELLO ES TIPO SPORT CON PESPUNTE SENCILLO DE 1/4" EN TODO EL CONTORNO.

**MANGAS:** SE CONFORMARAN DE 2 PIEZAS EN LA PARTE TRASERA LLEVA UN CORTE DIAGONAL CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", CON PUÑOS DE RESORTE DE 2" DE ANCHO CON AJUSTADOR POR LA PARTE SUPERIOR, AJUSTANDOSE POR MEDIO DE CONTACTEL DE 2 1/2", LLEVA CIERRE EN COSTADOS DE PLASTICO CON JALADERA DE METAL TIPO YKK DE 11 1/2" CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16", EN LA PARTE BAJA DEL CIERRE SE UBICA UNA CHARRETERA CON BROCHE DE METAL, LA CHARRETERA TIENE LA TERMINACION DE ESPADA CON PESPUNTES SENCILLOS DE 1/16" AL CONTORNO, SE FIJA LA CHARRETERA CON PESPUNTES DE 2 AGUJAS DE 1/4", LA PRETINA CON ELASTICO DE 2" DE ANCHO Y CON TRIPLE COSTURA REPARTIDA A LO ANCHO, LA CHAMARRA SE CIERRA POR MEDIO DE UN CIERRE DE DIENTE DELGADO QUE VA DE LA PARTE BAJA HASTA EL CUELLO DE 27 1/2" DE LARGO, CON UNA ALETILLA INTERNA DE 1 1/8" DE ANCHO, LLEVANDO FORRO



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

DE TELA DUBETINA 100% POLIESTER COLOR NEGRO, LLEVA UN PARCHÉ POR LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EN FORMA SEMI CUADRADA, CON BOLSA OCULTA LADO IZQUIERDO CON VIVO DE 7/8" DE ANCHO POR 5 ¼" DE LARGO, LA CUAL LLEVARA ETIQUETA DE MARCA Y TALLA.

LA PRENDA DEBERÁ CONTENER DE MANERA INTERNA UN TABULEJO, EL CUAL DEBERÁ LLEVAR ETIQUETA Y TALLA, ETIQUETA DE PROPIEDAD: ETIQUETA MICROBORDADA FONDO BLANCO Y MARCA DE AGUA CON LA LEYENDA POLICÍA MUNICIPAL GUADALAJARA, DE 1 X 4 PULGADAS. CON LA LEYENDA "ESTA PRENDA ES PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA PERSONAL ACTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JAL., SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO, CONSTITUYE UN DELITO QUE SE CASTIGA CON PENA" ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA. ETIQUETA HOT STAMPING: LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR DE MANERA INTERNA UNA ETIQUETA HOT STAMPING CON LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y CÓDIGO QR EL CUAL CONTENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "UNIFORME OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", CON UNA MEDIDA DE 3 CM DE ALTO POR 6.5 CM. DE ANCHO. SECTORES: DEBERÁN IR EN MICRO BORDADO CON BARNIZ.- ETIQUETA MICROBORDADA BANDERA DE MÉXICO DE 3" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA IZQUIERDA; ETIQUETA MICROBORDADA ESTRELLA DEL MUNICIPIO EN FRENTE IZQUIERDO ESTRELLA DE PICO A PICO DE 3"; ETIQUETA MICROBORDADA CON LA LEYENDA "PROXIMIDAD SOCIAL" DE 2.5" DE ANCHO POR 3" DE LARGO EN MANGA DERECHA. ESPALDA: EN VINIL REFLEJANTE TEXTIL CON LA LEYENDA "POLICÍA MUNICIPAL".

LOS SECTORES DEBEN SER DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD.

**GORRA GRIS, VERDE**



FABRICADA EN TELA 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN EN TEJIDO TWILL CON PESO DE 5.78 OZ. CON PROPIEDADES REPELENTES A LÍQUIDOS Y POLVO. CUENTA CON PRUEBAS DE LABORATORIO QUE CERTIFICAN FACTOR DE PROTECCIÓN UPF 40+.

LA VISERA DE LA GORRA DEBERÁ SER PREMOLDEADA, DEBERÁ TENER OJILLOS DE TELA COSIDOS EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA PANEL QUE PROPORCIONEN VENTILACIÓN, EL BOTÓN DE DEBE SER FORRADO DE LA MISMA TELA EN LA PARTE SUPERIOR AL CENTRO DE LA GORRA, DEBERÁ AJUSTARSE CON VELCRO DE 3" EN LA PARTE TRASERA, DEBERÁ LLEVAR EN EL CONTORNO INTERNO INFERIOR DE LA GORRA, UNA BANDA DE SUDOR DE 1 ¼", MISMA QUE CUBRE LAS COSTURAS Y DA CONFORT. LOS PANELES FRONTALES DEBEN TENER COMO MÍNIMO ENTRETELA BUCKRAM QUE MANTENGAN SU FORMA.

**BERMUDA**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



CUERPO PRINCIPAL 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN RIPSTOP TDU® DE 6.14 OZ. CON ACABADO DE TEFLÓN®  
BOLSILLOS 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN. TEJIDO PLANO. VERSIÓN LIGERA DEL AUTÉNTICO 5.11 TACTICAL SHORT.

RESISTENTE A DECOLORACIÓN Y ARRUGAS, DE USO RUDO, LIGERO, TRANSPIRABLE. TRATADO CON TEFLÓN® PARA PROTEGERLO Y DARLE REPELENCIA A LAS MANCHAS, SUCIEDAD Y LÍQUIDOS. DE FRENTE LISO Y CON CINTURA AJUSTABLE POR MEDIO DE RESORTE E INSERTO EN ENTREPIERNA CON FORMA DE DIAMANTE PARA BRINDAR MÁXIMO MOVIMIENTO. CUENTA CON 7 PRESILLAS PARA CINTURÓN EN LA PRETINA QUE ASEGURAN CUALQUIER TIPO DE CARGA EN LA CINTURA. LOS DOS PASADORES DELANTEROS Y LOS DOS TRASEROS DE 4.2 CM DE ANCHO X 6.5 DE LARGO. DOS LATERALES DE 2.5 CM DE ANCHO X 6.5 MM DE LARGO. EN LA PRESILLA DEL FRENTE DERECHO DEL USUARIO EXISTE UN ANILLO METÁLICO TIPO “D” PARA ANCLAR LLAVES, GAFETES U OTROS ACCESORIOS. LOS BOLSILLOS LATERALES SON DE DIMENSIONES AMPLIAS PARA ALBERGAR CUALQUIER CLASE DE ARTÍCULOS INDIVIDUALES Y TIENEN UN REVESTIMIENTO DE TAFETA PARA REFUERZO CONTRA FRICCIÓN DEL CLIP DE LOS CUCHILLOS. LOS BOLSILLOS FRONTALES TIPO CARGO CON SOLAPA ESTÁN PLISADOS PARA EXTENDER EL VOLUMEN ALMACENADO DE 18.5 CM DE LARGO CON CIERRE EN VELCRO CON DOS CINTAS, CADA UNA DE 3.5 CM +/- 5 MM DE LARGO. BOLSILLO FRONTAL DERECHO PORTA NAVAJAS Y BOLSILLO PARA TELÉFONOS MÓVILES QUE CUENTAN TAMBIÉN CON UN RIBETE REFORZADO Y ENTRETELA PARA BRINDARLE MAYOR ESTRUCTURA. BOLSILLOS TRASEROS CON ENTRADA DIAGONAL, DE 21 CM DE LARGO PARA FÁCIL ACCESO Y CON CIERRES EN VELCRO. EL BOLSILLO TRASERO DEL LADO DERECHO DEL USUARIO CUENTA CON UN CINCHO SÚPER RESISTENTE TAMBIÉN IDEAL PARA PORTAR LÁMPARAS U OTROS ACCESORIOS. REFUERZO DE DOBLE TELA EN EL ASIENTO PARA AMPLIAR LA VIDA ÚTIL DEL PANTALÓN. 60 COSTURAS DE REFUERZO EN PUNTOS DE ALTO ESTRÉS. FACTOR UPF: +50 COSTURAS DURADERAS CON 10 PUNTADAS POR PULGADA Y CONSTRUCCIÓN EXTRA RESISTENTE DE 5 HILOS. COSTURA DE CANDADO AL INTERIOR QUE NO SE DESHILACHA NI ENREDA. PESPUNTE DE DOS AGUJAS EN LAS COSTURAS LATERALES, COSTURAS DE ASIENTOS, TIRO DELANTERO, SILUETA DE ALETILLA FRONTAL, ABERTURAS DE LOS BOLSILLOS DE MANO, BOLSILLOS TIPO CARGO Y TODAS LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS. 60 COSTURAS DE REFUERZO EN PUNTOS DE MAYOR TENSIÓN, INCLUYENDO: ADELANTE Y ATRÁS DEL INSERTO DE DIAMANTE EN ENTREPIERNA, EN CADA UNA DE LAS 4 ESQUINAS DE LAS PRESILLAS PARA CINTURÓN, EN LA BASE DE LA ALETILLA FRONTAL, DEL CIERRE, EN AMBOS EXTREMOS DE LOS BOLSILLOS LATERALES, ABERTURAS (EXTREMOS) Y PLISADOS DE LOS BOLSILLOS TIPO CARGO. COSTURAS DE REFUERZO EN CRUZ EN AMBOS EXTREMOS DE LAS SOLAPAS DE LOS BOLSILLOS TIPO CARGO Y BOLSILLO DE NAVAJA, ASÍ COMO EN LOS BOLSILLOS TRASEROS. COSTURA TIPO CAJA (EN “X”) EN TODOS LOS PARCHES TIPO VELCRO. ACABADO LIMPIO EN LOS BOLSILLOS AL INTERIOR DEL PANTALÓN, CON COSTURA DOBLE PARA ALTO DESEMPEÑO. CIERRES CREMALLERA METÁLICA TIPO YKK®, CON CONTROL DESLIZANTE DE BLOQUEO. BROCHE DE PRESIÓN TIPO PRYM® METÁLICO CON LOGOTIPO 5,11 TACTICAL EN, CON AGARRE EXTRA FUERTE AL FRENTE DE LA CINTURA. BOTÓN DE RESINA DE ALTA RESISTENCIA EN LA ALETILLA INTERNA DEL TIRO FRONTAL PARA MANTENER UNA FORMA PULCRA. PARCHÉ TIPO VELCRO PARA CIERRE DE BOLSILLOS DELANTEROS TIPO CARGO Y BOLSILLOS TRASEROS. DISCRETA ETIQUETA DE MARCA EN ESQUINA INFERIOR DEL BOLSILLO TIPO



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CARGO DERECHO. ETIQUETA PRINCIPAL, ETIQUETAS DE PAÍS DE ORIGEN, CONTENIDO DE FIBRA, TAMAÑO, COLOR Y CUIDADOS SE ENCUENTRAN COSIDAS DE MANERA PERMANENTE EN LA PARTE INTERIOR DE LA BERMUDA.

**PANTALÓN GABARDINA AZUL**



CORTE CLÁSICO, FRENTE SIN PINZAS CON AJUSTE EN LA CINTURA. LA CINTURA Y LOS BOLSILLOS SE ENCUENTRAN REFORZADOS Y TIENE LAS PRESILLAS ORIGINALES DE LA MARCA PARA RESISTIR EL MOVIMIENTO CON CUALQUIER CINTURÓN. ESTÁ HECHO DE GABARDINA 65% POLYESTER 35% ALGODÓN. TELA DE GABARDINA DE 8 1/2 OZ., 65% POLYESTER/35% ALGODÓN. EL POLIÉSTER ES UNA FIBRA FABRICADA CON POLÍMEROS Y TIENE ALTA DURACIÓN, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, RESISTE ARRUGAS Y MANTIENE SU FORMA. EL ALGODÓN ES UNA FIBRA NATURAL CONOCIDA POR SU SUAVIDAD. CUANDO EL POLYESTER Y EL ALGODÓN SE JUNTAN SE OBTIENE LA FUERZA Y DURABILIDAD DEL POLYESTER JUNTO CON LA COMODIDAD Y LA RESPIRACIÓN. LAS TELAS COMBINADAS SON MÁS FÁCILES DE MANTENER. CUENTA CON PLANCHADO PERMANENTE QUE DA UNA APARIENCIA DE RECIÉN PLANCHADO LAVADA TRAS LAVADA, LOS TRABAJADORES SIEMPRE SE VERÁN BIEN PRESENTADOS YA QUE ADICIONALMENTE ES RESISTENTE A LAS MANCHAS. ESTÁ PENSADO PARA RESISTIR Y DURAR HASTA EN LOS TRABAJOS MÁS RUDOS.

**CAMISA BLANCA**

LA CAMISA DE MANGA LARGA DEBERÁ ESTAR COMPUESTAS POR UNA TELA OXFORD DE 4.5 OZ 60% ALGODÓN Y 40% POLYESTER. EL ALGODÓN LE BRINDA SUAVIDAD Y FRESCURA. EL CUELLO ES DE DOS PIEZAS PARA DARLE MÁS CUERPO Y EL BOTÓN LA HACE VER MÁS FORMAL. LA PARTE TRASERA ES MÁS LARGA QUE SE MANTENGA DENTRO DEL PANTALÓN, TIENE PINZAS EN LA ESPALDA Y APERTURA EN LA MANGA PARA DARLE MÁS COMODIDAD. CON LA CALIDAD DEBE TENER ACABADO RESISTENTE A LAS ARRUGAS Y A LAS MANCHAS. DURABLES. TELA OXFORD DE 4.5 OZ. 60% ALGODÓN/40% POLYESTER. RESISTENTE A LAS MANCHAS. RESISTENTE A LAS ARRUGAS.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**GORRA VERDE LIMON**

CORTE BAJO, FRENTE SUAVE, DEBERÁ ESTAR COMPUESTA DE 6 PANELES, TODOS LOS GAJOS AL TONO. COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN CEPILLADO. OJILLOS BORDADOS AL TONO DE LA GORRA. BOTONES AL TONO DE LA GORRA. VISERA CURVA, PREFORMADA, CON BROCHE DE HEBILLA METÁLICA PLATEADA.

**BOTA TACTICA**



CALZADO DEBERA ESTAR CONFECCIONADO EN PIEL FLOR ENTERA/CORDURA NYLON POLIÉSTER CON CASCO TERMOFORMADO, DEBERÁ TENER LA SUELA DE HULE SBR, LA ENTRESUELA DEBERÁ SER DE POLIURETANO CON AIR TECHNOLOGY, DEBERÁ CONTAR CON CAPSULA DE AIRE OCULTA EN EL TALÓN LA HORMA DEBERÁ SER EE (ANATÓMICA Y ERGONÓMICA ), LA PLANTILLA DE PU CON ONSTEAM PREFORMADA PARA LA DISMINUCIÓN DE SUDORACIÓN Y CALOR, DEBERÁ CONTAR CON AMORTIGUACIÓN TRANSPIRABLE PARA INHIBIR EL MAL OLORES Y LA FORMACIÓN DE BACTERIAS, EL FORRO DEBERÁ CONTAR CON LA TECNOLOGÍA AIRFLOW CON VENTILACIÓN ENTRE CAPAS TRIDIMENSIONALES PARA LA LIBERACIÓN DE HUMEDAD, LA CONSTRUCCIÓN STROBEL PEGADO VULCANIZADO CON COSTURA LATERAL LOCKSTITCHER.

CASCO TERMOFORMADO CON UN ESPESOR DE 1.2 MM CHINELA DE FLOR ENTERA DE CUERO GANADO VACUNO CON UN ESPESOR DE 1.8 A 2.0 MM EN ACABADO PIEL NATURAL, LA TALONERA DEBERÁ SER EN MICRO PIEL ECO PERFORMANCE CON UN ESPESOR DE 1.8 A 2.0 MM EN ACABADO DE PIEL TAMBOREADA, EL GUARDAFANGO DEBERÁ SER EN FLOR ENTERA DE CUERO GANADO VACUNO CON UN ESPESOR DE 1.8 A 2.0 MM EN ACABADO DE PIEL NATURAL, EL OJILLERO BAJO DEBERÁ ESTAR FORMADO POR MICRO PIEL ECO PERFORMANCE CON UN ESPESOR DE 1.8 A 2.0 MM EN ACABADO DE PIEL TAMBOREADA, OJILLERO ALTO DEBERÁ ESTAR FORMADO POR MICRO PIEL ECO PERFORMANCE CON UN ESPESOR DE 1.8 A 2.0 MM EN ACABADO DE PIEL TAMBOREADA, EL TALÓN LATERAL DEBERÁ SER SINTÉTICO PU FLOTHER CON UN ESPESOR DE 1.2 A 1.4 MM CON UN ACABADO NATURAL, DEBERÁ CONTAR CON EL ANTIFAZ SINTÉTICO PU FLOTHER CON UN ESPESOR DE 1.2 A 1.4 MM CON UN ACABADO NATURAL, EL FONDO DEL ANTIFAZ DEBERÁ SER DE CORDURA POLIÉSTER CON UN ESPESOR DE 0.6 A 0.8 MM DE ALTA TENASIDAD, EL ANTIFAZ BAJO DEBERÁ SER DE CORDURA POLIÉSTER CON UN ESPESOR DE 0.6 A 0.8 MM DE ALTA TENASIDAD, DEBERÁ CONTAR CON UN CIERRE INTERNO DE TEXTIL POLIÉSTER, EL FORRO CHINELA DEBERÁ SER DE TEXTIL POLIAMIDA – POLIÉSTER VENTILADO, TRANSPIRABLE Y ANTIBACTERIAL, EL FORRO TALÓN DEBERÁ SER DE TEXTIL POLIAMIDA – POLIÉSTER VENTILADO, TRANSPIRABLE Y ANTIBACTERIAL, EL FORRO LENGUA DEBERÁ SER DE TEXTIL POLIAMIDA – POLIÉSTER VENTILADO, TRANSPIRABLE Y ANTIBACTERIAL, EL CUELLO DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN CORDURA POLIÉSTER CON UN ESPESOR DE 0.6 A 0.8 MM DE ALTA TENASIDAD, LA LENGÜETA DEBERÁ ESTAR



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

FABRICADO EN CORDURA POLIÉSTER CON UN ESPESOR DE 0.6 A 0.8 MM DE ALTA TENASIDAD, LAS ENTRE TELAS DEBERÁN ESTAR FABRICADAS EN TEXTIL ALGODÓN TRANSPIRABLE, ANTIBACTERIAL Y CON ELASTICIDAD, 18 OJILLOS K-19 SINTÉTICOS, LA ETIQUETA DEBERÁ ESTAR FABRICADA EN TELA POLIAMIDA, HILOS NYLON 40/3, LA PLANTA DEBERÁ SER DE FIBRA DE CELULOSA IMPREGNADA DE 2 MM DE ESPESOR CON PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL, LA AGUJETA DEBERÁ SER DE POLIÉSTER CON ALMA DE POLIÉSTER CON UNA RESISTENCIA DE 50 KG A LA TENSIÓN.

LA HUELLA DE LA SUELA DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ENFRANQUE 16 MM, SPRING 25 MM, PROF DE HUELLA 5 MM, TACÓN 35 MM.

LA ALTURA DEL CORTE DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EXTERIOR 22 CM, INTERIOR 18 CM.

PESO GRS: PIE/621.5, PAR/1243.

DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO BAJO LA NORMA NOM-113-STPS-2009 ASI COMO LA CERTIFICACIÓN MEXICAN SHOES QUALITY.

**BOTA FEDERICA**



CONSTRUCCIÓN GOODYEAR WELT 360°. ELABORADA EN CORTE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR CORREGIDA CALIBRE 18/20 CON ACABADO BRILLANTE. ALTURA DE 48 CM +/- 1.0 CM, MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA BOCA DEL CALZADO POR LA PARTE TRASERA CONTRAHORTE. AL INTERIOR CUENTE CON FORRO DE RES DE PRIMERA CALIDAD. PLANTA CON RIB, DE CUERO PRIMERA CALIDAD A 360 GRADOS. PLANTILLA FABRICADA DE FORRO DE RES CON SOPORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO. CASCO Y CONTRAFUERTE DE FIBRA DE POLIÉSTER AGLOMERADO O TERMOPLÁSTICO. SUELA DE HULE CON DIBUJO ANTIDERRAPANTE Y CON TACÓN DE PVC. HORMA EE ½.

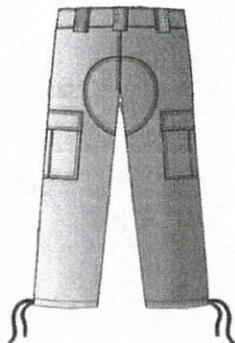
**CAMISA TIPO POLO COLOR VERDE LIMON**

PLAYERA DE CUELLO SPORT TIPO POLO, FABRICADA EN 100% POLIÉSTER TEJIDO MICROFIBRA. DRY FIT. DE MANGA CORTA, COLOR AMARILLO FLUORESCENTE, DE ALTA VISIBILIDAD. COSTURAS REFORZADAS. ABERTURA EN EL CUELLO CON TRES BOTONES. 100% TRANSPIRABLE. UN NUEVO ESTÁNDAR EN POLOS QUE ABSORBEN LA HUMEDAD DE ALTO RENDIMIENTO. BRINDA UNA TECNOLOGÍA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA HUMEDAD Y CARACTERÍSTICAS DE SECADO RÁPIDO QUE LE PERMITEN OPERAR A NIVELES MÁXIMOS SIN DEJAR DE SER FRESCO,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CÓMODO Y CON CONTROL DURANTE TODO EL TURNO. ASPECTO PROFESIONAL, COMODIDAD DURADERA. TELA RESISTENTE A LAS ARRUGAS.

PANTALON AZUL



PANTALÓN TIPO OTAN (NATO) CON 6 BOLSAS, CON TELA RIPSTOP IMPORTADA.

-2 BOLSAS TRASERAS DE CARTERA DE VIVO CON PESPUNTE AL FILO DE 5" ½ LARGO POR ½" DE ANCHO.

-2 CARTERAS EN BOLSA TRASERAS CON DOBLE PESPUNTE Y BOTONES OCULTOS DENTRO DE LA CARTERA ESPECIAL.

-PRETINA CON PESPUNTE AL FILO Y REFORZADA CON 5 TRABILLAS DOBLES DE 6X4 CM C/U REMACHADAS.

UBICADAS EN PINZAS, COSTURA DE TIRO TRASERO, COSTADOS Y EN INICIO DE BOLSA POQUETÍN.

-TRABILLA DE 1" ½ DE ANCHO POR 2" ½ DE LARGO

-BOLSAS INTERIORES DELANTERAS Y TRASERAS DE TELA POQUETIN IMPORTADO,

-REMACHES DE SEGURIDAD EN BOLSAS DELANTERAS (ARRIBA Y ABAJO) TRABILLAS, CIERRE Y COSTADOS DE VIVOS TRASEROS.

-RODILLERAS CON DOBLE TELA CON UN PLIEGUE EN RODILLA, UNIDA CON DOBLE PESPUNTE EN EL INTERIOR Y ABERTURA PARA RODILLERAS.

-2 BOLSAS TIPO COMANDO EN LOS COSTADOS CON CARTERAS ESPECIALES CON BOTÓN DE USO RUDO OCULTO, TODOS CON PESPUNTES AL FILO EN EL CONTORNO Y PLIEGUES CON UN PESPUNTE. LA CARTERA DE LA BOLSA CON UN REMACHE EN UNO DE SUS COSTADOS.

-HEBILLA AJUSTABLE METÁLICA DE 16MM IMPORTADA CON CINTA DE NYLON REMACHADA PARA AJUSTE DE CINTURA.(OPCIONAL)

- JARETA EN BAJOS CON OJAL CENTRADO EN EL DELANTERO PARA AJUSTE.(OPCIONAL)

-REFUERZO TRASERO "PAÑALERA" DE DOBLE TELA CON DOBLE PESPUNTE EXTERIOR

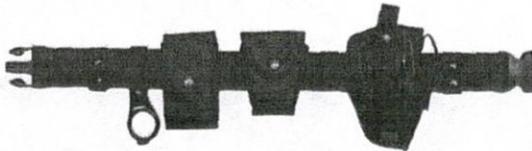
PLAYERA AZUL MARINO

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



PLAYERA DE CUELLO REDONDO, MANGA LARGA, ESTILO UNISEX, DE PESO NETO 180 G/M2 EN TEJIDO CHIFÓN 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER. CUELLO Y PUÑOS DE CANALÉ CON COSTURAS REFORZADAS.

**FORNITURA ELITE**



FORNITURA QUE INCLUYE 7 ACCESORIOS:

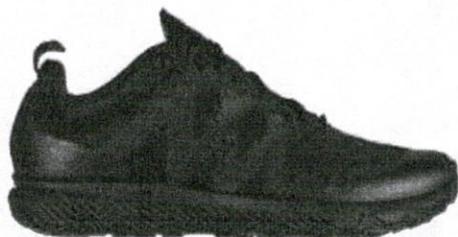
PORTA ESPOSAS: COLOR NEGRO FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA, HECHO EN NYLON POLIÉSTER, REPELENTE AL AGUA, COSIDO CON HILO NYLON DE TRES CABOS Y RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO CIERRE MEDIANTE BROCHE METÁLICO Y CON PASA CINTO. PORTA GAS: COLOR NEGRO. FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA, HECHO EN NYLON POLIÉSTER, REPELENTE AL AGUA COSIDA CON HILO NYLON DE TRES CABOS Y RIBETEADA EN TODO SU CONTORNO, CIERRE MEDIANTE BROCHE Y CON PASA CINTO. PORTA CARGADOR DOBLE: COLOR NEGRO. FABRICADO EN UNA SOLA PIEZA, HECHO EN NYLON POLIÉSTER CONFORMADO CUERPO RÍGIDO CON DENSIDAD DE 40°, REPELENTE AL AGUA, CON BROCHE DE PRESIÓN COSIDO CON HILO NYLON DE TRES CABOS Y RIBETEADO EN TODO SU CONTORNO, CON BROCHE METÁLICO Y CON PASA CINTO. PORTA RADIO: COLOR NEGRO. FABRICADO EN NYLON POLIÉSTER, CONFORMADO CON BASE RÍGIDA CON RESORTE A LOS LADOS PARA MAYOR SUJECIÓN. SU CIERRE A BASE DE REMACHE A PRESIÓN CON PUNTERAS PARA MEJOR VISTA, COLOR NEGRO Y CON PASA CINTO.

PORTA TOLETE: COLOR NEGRO. CINTA DE 1" PULGADA DE POLÍMERO DE ANCHO CON ARO DE PLÁSTICO RESISTENTE QUE INCLUYE UN DIENTE DE CASTOR PARA INMOVILIZAR LA TONFA. COSIDO CON HILO DE 3 CABOS, TODO EN COLOR NEGRO. PORTA PISTOLA: COLOR NEGRO. TIPO MARIPOSA AMBIDIESTRA. FABRICADO EN NYLON POLIÉSTER, SU CUERPO SE CONFORMA EN UNA SOLA PIEZA, CONTIENE AL CENTRO UNA TIRA DE VELCRO Y A LOS COSTADOS DE MANERA VERTICAL PASA CINTOS, CON CINTAS DE NYLON PARA LA SUJECIÓN DE LA PISTOLA CON BROCHE A PRESIÓN. SEPARADORES: COLOR NEGRO. FABRICADOS EN NYLON POLYESTER CON 2 BROCHES QUE CIERRAN A PRESIÓN. PORTA LLAVES: COLOR NEGRO. TIPO MARIPOSA, FABRICADO EN NYLON POLIÉSTER, SE CIERRA CON VELCRO QUE SE ENCUENTRAN A LOS LATERALES, EN LA PARTE TRASERA TIENE PASA CINTO DE NYLON PARA LA SUJECIÓN A LA FAJILLA, CUENTA CON UNA ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE PARA PORTAR LAS LLAVES.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**TENIS NEGRO**



**PARTE SUPERIOR DE MALLA Y TPU**

CONSTRUCCION SIN COSTURAS SISTEMA DE ASISTENCIA DE CARGA TODO TERRENO PARA UN SOPORTE COMPLETO Y ESTABILIDAD.

CUERPO SUPERIOR TRANSPIRABLE. ENTRESUELA DE EVA DE ALTO REBOTE ECHO GOAM LITE, COMPATIBLES CON PLACAS DE SOPORTE, PLANTILLA ORTHOLITE, SUELA DE GOMA CON PATRON DE AGARRADERAS MULTIDIRECCIONALES PARA MEJORAR TRACCION VASTAGO DE NYLON, ENTRESUELA DE EVA ECHO LITE HIGH SUELA DE GOMA, AGUJETAS, TALLAS ANCHO REGULAR 4,5,6-12 (TAMAÑO ENTERO Y MEDIO). 13,14

COLOR NEGRO.

**CONTRA SECTORES**

BORDADOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA, MISMOS QUE SERÁN FABRICADOS EN TÉCNICA DE BORDADO E IMPRESIÓN DIGITAL HD CON CODIFICACIÓN UV VISIBLE SOLAMENTE BAJO LA LUZ NEGRA O ULTRA VIOLETA. LA CODIFICACIÓN UV SERÁ DEL ESCUDO DEL LEÓN RAMPANTE DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA.

LO ANTERIOR EN APEGO A LOS ANEXOS DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, APROBADOS EN SU CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, PUBLICADOS EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, E IGUALMENTE PUBLICADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA MARTES DE 26 DE ENERO DEL AÑO 2021 ES QUE SE SOLICITA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS APLICATIVOS DE LOS UNIFORMES SOLICITADOS.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



**Comisaría  
de la Policía**  
Guadalajara



POR MENCIONAR ALGUNOS EL TOTAL DE ELLOS SE LE ENTREGAR AL PROVEEDOR GANADOR DE LA LICITACION

SE SOLICITAN LAS MUESTRAS DE CADA PARTIDA PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

6. Vigencia del contrato del bien adquirir: Vigencia del contrato a partir de la emisión del fallo y hasta el día 30 del mes de septiembre del 2021.
7. Tipo de Contrato Cerrado para un solo proveedor

8. CATÁLOGO DE BIENES

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2711	CAMISOLA COMBAT NEGRA 2 MICRO BORDADOS	26	PIEZA
2	2711	PANTALON TACTICO KAKHI	26	PIEZA
3	2711	CHAMARRA NEGRA	17	PIEZA
4	2711	CAMISOLA COMBAT NEGRA 2 MICRO BORDADOS	70	PIEZA

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	2711	PANTALON TACTICO COYOTE	70	PIEZA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

6	2711	CHAMARRA NEGRA	35	PIEZA
7	2711	CAMISOLA COMBAT KHAKI 2 MICRO BORDADOS	216	PIEZA
8	2711	PANTALON TACTICO VERDE	216	PIEZA
9	2711	GORRA VERDE	88	PIEZA
10	2711	CHAMARRA VERDE	90	PIEZA
11	2711	CAMISOLA COMBAT GRIS 2 MICROBORDADOS	216	PIEZA
12	2711	PANTALON GRIS OSCURO	262	PIEZA
13	2711	CHAMARRA GRIS OSCURO	120	PIEZA
14	2711	CAMISA VERDE LIMON (4 MICRO BORDADO)	200	PIEZA
15	2711	BERMUDA AZUL	200	PIEZA
16	2711	CHAMARRA AZUL	100	PIEZA



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

NUMERO DE CONCEPTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17	2711	CAMISOLA BLANCA	560	PIEZA
18	2711	PANTALON TIPO DICKIES AZUL	560	PIEZA
19	2711	GORRA VERDE LIMON	280	PIEZA
20	2711	CHAMARRA AZUL	280	PIEZA
21	2711	BOTA NEGRA	300	PAR
22	2711	CAMISOLA BLANCA MANGA LARGA (5 MICROBORDADOS)	200	PIEZA
23	2711	PANTALON GRIS CLARO	200	PIEZA
24	2711	GORRA GRIS	100	PIEZA
25	2711	BOTA FEDERICA	150	PAR
26	2711	PLAYERA CUELLO REDONDO AZUL MARINO MANGA LARGA CON SERIGRAFIA	400	PIEZA
27	2711	PANTALON TACTICO AZUL PARA ACADEMICO	400	PIEZA
28	2711	FORNITURA CON ACCESORIOS	250	PIEZA
29	2711	TENNIS DEPORTIVOS NEGROS	120	PAR



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<u>Calidad</u> Tomando en cuenta las muestras físicas.	30%
2	<u>Garantía</u> 365 días o más – 20% De 270 a 364 días – 10% 269 días o menos – 0%	20%
3	Oferta económica (precio mínimo ofertado) Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. Nota: el porcentaje de este siempre deberá ser el preponderante.	35%
4	Tiempo de entrega De 1 a 45 días.....15% De 46 a 90 días.....7.5% De 91 días en adelante....00%	15%
Total de la evaluación		100%

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\*



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 2  
JUNTA DE  
ACLARACIONES

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

\_\_\_\_\_

**MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:**

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**


Atentamente

**Nombre y firma del participante o representante legal del mismo**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE  
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 4  
FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

**\*NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6  
LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: \_\_\_\_\_

Cumple/  
No Cumple/  
No Aplica/  
Cantidad

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES

- Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- Poder Representante (copia y original para cotejo).
- Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.
- Propuesta técnica
- Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- Curriculum del participante.
- Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.
- Carta fabricante (en caso de)
- Carta distribuidor (en caso de)
- Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante
- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.
- Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.
- En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- Anexo 5, Propuesta Económica.** De acuerdo a cotización
- Monto de la propuesta económica con IVA incluido
- Total de hojas de la propuesta

**Nota importante:** Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6**  
**LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

**1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.**

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mi como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

**2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.**

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021**  
**“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 7**

	<b>FECHA</b>	<b>No. Requisición</b>			
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	<b>Razón Social</b>				
	<b>Domicilio</b>				
	<b>Teléfonos</b>				
	<b>Representante</b>				
	<b>No. Proveedor</b>				
	<b>Estado</b>				
	<b>Días Pago</b>				
	<b>Tiempo Entrega</b>				
	<b>Anticipo</b>				
<b>Par t.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>UM</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unit.</b>	<b>Total</b>
			<b>SUBTOTAL</b>		
			<b>IVA</b>		
			<b>TOTAL</b>		
				<b>Garantía</b>	
<b>Observaciones :</b>				<b>Observaciones</b>	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)  
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>1</sup>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (*el o la*) que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

<sup>1</sup> Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o fomen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

---

ANEXO 9

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios<sup>1</sup>, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a que me sea retenida la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Atentamente

Lugar y fecha

---

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

<sup>1</sup> Artículo 59. 1. La convocatoria a la licitación, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener: (...)

XVI. La indicación de que los Licitantes entreguen en su propuesta una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. **Esta retención no deberá ser repercutido en la integración de la propuesta económica**, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada (...)

Artículo 145. 1. El fondo se constituirá con las aportaciones de:

- I. Aportación Cinco al millar derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria Pública y/o Adjudicación Pública Directa, equivalente 5 al millar previa declaración de voluntad suscrita por el aportante (...)



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/074/2021  
“ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 10

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO ___ DE FECHA ___ EXPEDIDA EN ___ POR EL LICENCIADO ___ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE _____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

**NOTA:** Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre \_\_\_\_\_ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.**



## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 074/2021  
" ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES"



**APERTURA.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:05 Doce horas con cinco minutos del día 04 de Mayo de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación LPL/074/2021, denominada "**ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES**" se hace constar la presencia de las siguientes personas:

**ASISTENTES.** **Andrea Sharmila Oropeza Reyes**, en representación de la Contraloría Ciudadana; **Ricardo Ulloa Bernal**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones. **Moisés Ramón Hernández Carlín**. Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones. **Carlos de la Torres Cervantes**. Jefe de Control presupuestal de la Comisaria de la Policía de Guadalajara.

**Se hace constar que en este acto no se presentó ningún proveedor**

**DESARROLLO.** Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte de este, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL FERAN DE OCCIDENTE SA DE CV

1.- EN EL ANEXO NO. 6 INCISO D1 HACE ALUSIÓN A LA SIGUIENTE CARTA: D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante. PUDIERAN INDICARNOS A QUE REFIERE YA QUE EN LOS DOS INCISOS INMEDIATOS ANTERI- ORES PIDE LA CARTA DE FABRICANTE Y LA CARTA DE DISTRIBUIDOR

**R: Deberán de presentar todas las cartas mencionando lo propio bajo protesta si es fabricante o distribuidor.**



**ACTA DE JUNTA ACLARATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 074/2021  
" ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES"



2.- RREFERENTE A LA PARTIDA 2711 CONCEPTO 29 TENIS NEGROS SE SOLICITA AL LICITANTE QUE PODAMOS OFERTAR UN TENIS CON PIEL EN VEZ DE TPU YA QUE OFRECE EL MISMO RENDIMIENTO EN EL USO DEL CALZADO.

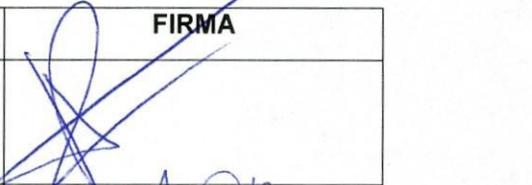
**R: Se acepta su solicitud.**

**FUNDAMENTO:** La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y al artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así mismo un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**CIERRE.** No habiendo más temas que tratar, siendo las 12:10 Doce horas con diez minutos del día 04 de Mayo del 2021 dos mil veintiuno, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**Por el Municipio de Guadalajara**

NOMBRE	FIRMA
<b>Ricardo Ulloa Bernal</b> , Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones	
Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrido de San Mateo, 44200, Guadalajara, Jalisco, México 3942 3700 <b>Andrea Sharmila Oropeza Reyes</b> En representación de la Contraloría Ciudadana	





**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental

## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 074/2021  
" ADQUISICION DE UNIFORMES DE GRUPOS ESPECIALES"



<b>Moisés Ramón Hernández Carlin.</b> Jefe del departamento del Comité de Adquisiciones	
<b>Carlos de la Torres Cervantes.</b> Jefe de Control presupuestal de la Comisaria de la Policía de Guadalajara.	